

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY.**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. **58-2011**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a **INSEP** como al órgano executor interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaria de Estado en los Despachos Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), mediante Acuerdo **No.00389** de fecha 30 de Agosto del 2016, **Acuerdo No. 0353** de fecha 30 de Noviembre del 2017, Acuerdo **No. 0309** de fecha 04 de Septiembre del 2017 y **Acuerdo No. 0104** de fecha 15 de Febrero del 2017, Se autorizó a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT** para que en su carácter de executor del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II"**, procediera a la explotación y

Aprovechamiento de seis (06) Bancos de Materiales secos , Ubicados en el Municipio de la Esperanza Departamento de Intibucá, mientras durara la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco y seis de febrero del año 2018, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Ambiente y Seguridad, dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Informe Técnico ITCD-08-18 sobre la inspección de campo realizada el 01 de febrero del 2018, con el propósito de llevar a cabo el **CIERRE** de seis (06) Bancos de Préstamo de Materiales autorizados por **INSEP** denominados: **BANCO RODRÍGUEZ I, BANCO RODRÍGUEZ II, BANCO TRITURACIÓN, BANCO WILFREDO, BANCO LOS HELECHOS y BANCO PINEDA I AMPLIACIÓN**, Ubicados en el Municipio de la Esperanza Departamento de Intibucá, de los cuales se explotó material no metálico para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II”**, ejecutado por la Empresa **CORDON’S HEAVY EQUIPMENT**, y en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre de los bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-021-18 de fecha 27 de febrero del 2018, las Unidades Desarrollo Social y Minas y Geología dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), se pronuncian de manera **FAVORABLE AL CIERRE** de los Bancos de Préstamo **Wilfredo, Rodríguez 1, Rodríguez 2, Trituración, Los Helechos y Pineda 1**, en vista que la Empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamientos de material cumplió con las normativas técnicas para el aprovechamiento de bancos utilizados en el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II**, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizara por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **CORDON’S HEAVY EQUIPMENT** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II”**, para que proceda al **CIERRE** de los Bancos de Préstamos de Materiales no Metálicos denominados: **BANCO RODRÍGUEZ I, BANCO RODRÍGUEZ II, BANCO TRITURACIÓN, BANCO WILFREDO, BANCO LOS HELECHOS y BANCO PINEDA I AMPLIACIÓN**, Ubicados en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, por haberse verificado que la empresa ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para el debido aprovechamiento de los bancos de materiales, mimos que se detallan, con sus respectivas localizaciones geo-referenciales a continuación:

Banco de Material No. 1 BANCO RODRIGUEZ I con Hoja Cartográfica Rodríguez I No. 2558-I, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 384202 1580570, 384156 1580577, 384164 1580528, 384194 1580483, 384235 1580468, 384234 1580429, 384270 1580398, 384293 1580342, 384320 1580360, 384338 1580375, 384326 1580393, 384361 1580413, 384321 1580473, 384296 1580496, 384246 1580542. Con un Volumen de **15,600m³**

Banco de Material No. 2 BANCO RODRIGUEZ II con Hoja Cartográfica Rodríguez II No. 2558-I, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 383842 1581042, 383819 1581021, 383799 1580996, 383785 1580974, 383776 1580947, 383771 1580938, 383828 1580924, 383838 1580928, 383845 1580942, 383857 1580972, 383875 1581011, 383880 1581019, 383878 1581023, 383879 1581027, 383879 1581029. Con un Volumen de **7,000m³**.

Banco de Material No. 3 BANCO TRITURACIÓN con Hoja Cartográfica Trituración No. 2558-I, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 386234 1575595, 386216 1575561, 386228 1575507, 386257 1575501, 386205 1575457, 386188 1575441, 386171 1575418, 386167 1575392, 386150 1575365, 386139 1575369, 386130 1575367, 386126 1575395, 386128 1575427, 386143 1575497, 386155 1575574, 386234 1575595. Con un Volumen de **15,000m³**

Banco de Material No. 4 BANCO WILFREDO con Hoja Cartográfica Wilfredo No. 2558-I, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 373942 1577578, 373913 1577594, 373910 1577636, 373917 1577638, 373926 1577637, 373927 1577636, 373935 1577639, 373944 1577640, 373952 1577640, 373958 1577637, 373966 1577641, 373973 1577649, 373981 1577656, 373999 1577678, 374002 1577676, 374021 1577680, 374033 1577668, 374030 1577666, 374036 1577662, 374032 1577659, 374041 1577651, 374038 1577649, 374046 1577644, 374052 1577635, 374058 1577626, 374062 1577620, 374068 1577616, 374073 1577613, 374070 1577608, 374053 1577589, 374018 1577578, 374014 1577573, 374007 1577573, 373998 1577584, 373992 1577588, 373985 1577595, 373972 1577590, 373955 1577591, 373950 1577596, 373942 1577578. Con un Volumen de **13,000m³**

Banco de Material No. 5 BANCO LOS HELECHOS (SECO) con Hoja Cartográfica los Helechos No. 2558-1, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 376179, 1581325, 376237, 1581274, 376191, 1581226, 376135, 1581284. Con un Volumen de **28,000m³**.

Banco de Material No .6 BANCO SECO PINEDA I AMPLIACION, con Hoja Cartográfica La Esperanza No. 2558-I, ubicado en el Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, con coordenadas UTM siguientes: 377700 1582400, 377700 1582300, 378100 1582300, 378100 1582400. Con un Volumen de **40,000m³** y con un Volumen de Ampliación de **28,000m³**.

SEGUNDO: La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), tiene por cumplidas todas las medidas de mitigación y deberá entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT**.

TERCERO: Notificar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Unidad Ejecutora, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), y a la Empresa **CORDON'S HEAVY EQUIPMENT** en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-MÁRCALA SECCIÓN II"**,

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY.

JOSÉ LISANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL